



## Acta de Entrega de Información

**Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta (en adelante OIR):** San Salvador, a las ocho horas con veintiséis minutos del día doce de julio del año dos mil veintiuno.

1

Vista y admitida la solicitud de información pública presentada a esta Oficina, el día nueve de julio del año dos mil veintiuno, identificada con el número correlativo **4819-2021**, por parte de la ciudadana de generalidades ya conocidas, mayor de edad, mediante la cual solicita el siguiente requerimiento de acceso a la información pública:

"Por medio del sitio web institucional, se ha recibido una nueva solicitud de acceso a la información pública que contiene el siguiente requerimiento de acceso a la información pública: "Quiero saber si me podrían ayudar con una crédito, soy una empresaria del sectores informal y mi negocio se vino a pique por la pandemia he solicitado a Bandesal un crédito y tengo meses de estar preguntando pero no me dan ninguna resolución dicen que no aparezco en el sistema yo mande todo lo que me pidieron pero no puedo mucho en la web pido por favor ayuda para obtener una crédito para trabajar. Muchas gracias por la atención prestada el señor les bendiga". **Plazo para remitir a la OIR la información de carácter pública es del doce de julio del año dos mil veintiuno al veinticuatro de julio del año dos mil veintiuno a fin de cumplir con el plazo legal establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP)**".

### CONSIDERANDO:

- I) El artículo 66, inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), establece que cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el instituto.
- II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la LAIP, se remitió la solicitud de información 4819-2021, por medio del sistema mecanizado el día doce de julio del año dos mil veintiuno, a la unidad administrativa de esta Institución correspondiente a la Oficina de Información y Respuestas, la cual pudiese brindar la información requerida.

En razón de lo anterior, el área administrativa encargada de proporcionar la información de carácter pública efectuó la recopilación de lo indicado, manifestando lo siguiente:



## Acta de Entrega de Información

“Le respondemos que al momento el FISDL no posee recursos económicos para poderle apoyar en lo solicitado en virtud del presupuesto institucional aprobado”.

### POR TANTO:

2

- I) **CONCÉDASE** acceso a la información solicitada al requerimiento indicado, lo cual será remitido al medio de entrega indicado.
- II) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución final, la cual será remitida al medio de entrega indicado, tal como se solicitó.
- III) **NO OBSTANTE** el acceso a la información pública concedido anteriormente, se le hace saber que en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), en caso de no estar conforme con las razones y fundamentos expuestos por el suscrito Oficial de Información y Respuestas, tal como lo exige el Art. 65 de la LAIP, o considere que la presente incurre en cualquiera de las causales anunciadas en el Art. 83 de la LAIP, tiene derecho a interponer ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (en adelante IAIP), el recurso de apelación conforme a lo establecido en el Art. 82 de la LAIP, para lo cual tiene un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación (**el plazo inicia a partir del trece de julio del año dos mil veintiuno y concluirá el siete de agosto del año dos mil veintiuno**), de conformidad a lo regulado en el Art. 134 y 135 de la LPA, ya sea ante esta oficina de Información y Respuestas o en las oficinas del IAIP ubicadas en la Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, San Salvador, El Salvador.

  
Roberto Molina

Oficial de Información y Respuestas  
Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador